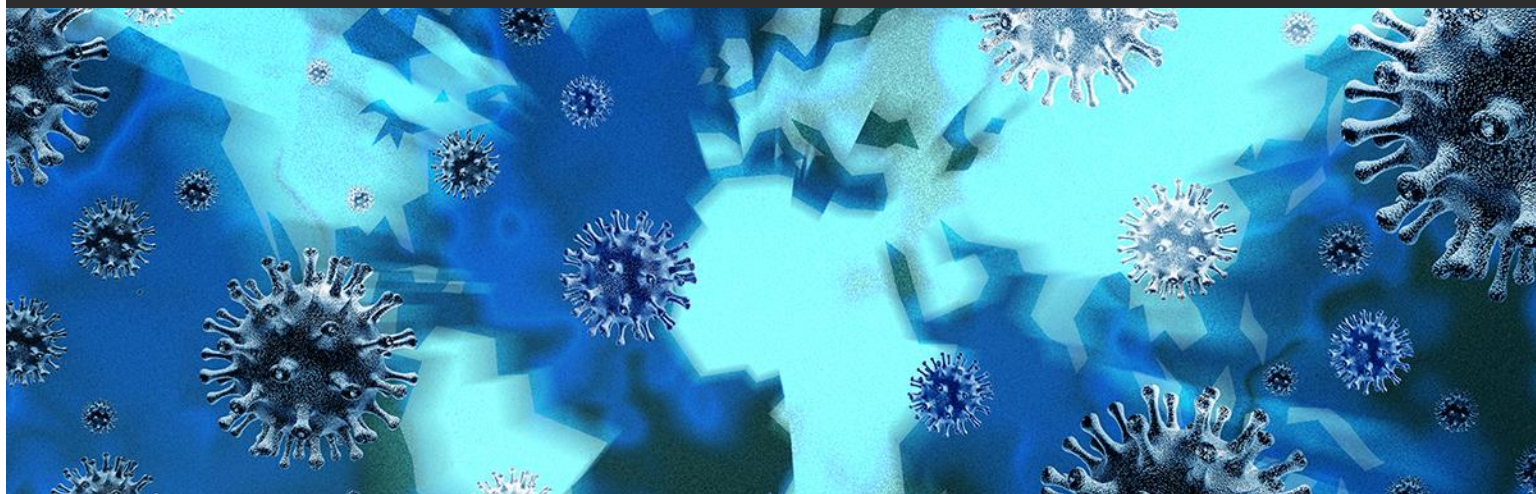


**Alerta | Health Emergency Preparedness Task Force:  
Coronavirus Disease 2019**



**Abril 2020**

## **Gobierno de la Ciudad de México publica decreto y acuerdo mediante el cual declara acciones extraordinarias para evitar el contagio y propagación del COVID-19**

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el *Primer Decreto por el que se Declaran Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para Evitar el Contagio y Propagación del COVID-19* y el *Segundo Acuerdo por el que se Determina la Suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para Evitar el Contagio y Propagación del COVID-19*, ambos publicados el 30 de marzo del 2020, establecen la suspensión temporal de todas las actividades gubernamentales en la Ciudad de México derivado de la situación ocasionada por la pandemia del COVID-19, con las siguientes excepciones: servicios de policía, de salud, penitenciarios, protección civil, bomberos, suministro de agua potable, todos los instrumentos relacionados con inmuebles ante notario público y todas las actividades que es posible llevar a cabo por internet.

Adicionalmente, autoriza a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para implementar de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias, las acciones extraordinarias siguientes:

- Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las zonas, colonias y comunidades afectadas en la Ciudad de México.
- Contratar y adquirir todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa: equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla.
- Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional, de los bienes y servicios citados en la fracción anterior sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto.
- Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere el segundo punto.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para el abastecimiento de agua potable. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México podrá contratar mediante los procedimientos de adjudicación directa, al amparo de las leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones tanto Local como Federal, todo tipo de bienes y servicios relacionados con sus atribuciones a efecto de que le permitan afrontar la emergencia que nos ocupa de manera eficaz, eficiente, expedita y oportuna.
- Llevar a cabo las demás acciones que se estimen necesarias.

Para lo antes mencionado, se establece en dicho decreto que las alcaldías, dependencias y entidades de la administración pública de la Ciudad de México deberán coordinarse y brindar apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la instrumentación de medidas de mitigación y contagio por el COVID-19 en la Ciudad de México.

Lo anterior significa que la Secretaría de Salud podrá hacerse valer de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público y privado en donde se considere necesario, o hacerse llegar de los mismos mediante su adquisición; y por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, podrá celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios mediante invitación o adjudicación directa.

*Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.*

For more information and updates on the developing situation, visit [GT's Health Emergency Preparedness Task Force: Coronavirus Disease 2019](#).

## **Autor**

This GT Alert was prepared by:

- [Erick Hernández Gallego](#) | +52 55.5029.0060 | [ehernandez@gtlaw.com](mailto:ehernandez@gtlaw.com)

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boca Raton. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany. Houston. Las Vegas. London.\* Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.\* Minneapolis. Nashville. New Jersey. New York.

Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. San Francisco. Seoul.<sup>∞</sup> Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.<sup>^</sup> Tokyo.<sup>#</sup> Warsaw.<sup>-</sup> Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ~Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. \*Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. #Greenberg Traurig Tokyo Law Offices are operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2020 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*